

MERCOSUR/GMC/RES. N° 08/07

CORRECCIÓN DE LA VERSIÓN EN ESPAÑOL DEL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DE FRECUENCIAS EN LA BANDA DE 1.710 MHz A 1.990 MHz Y DE 2.100 MHz A 2.200 MHz" - RES. GMC N° 05/06

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones N° 05/06 y 32/04 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Subgrupo de Trabajo N° 1 "Comunicaciones" advirtió un error material en la versión en español del nivel de referencia en el punto 5.2.1 del "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias en la banda de 1.710 MHz a 1.990 MHz y de 2.100 MHz a 2.200 MHz.", aprobado por Resolución GMC N° 05/06.

Que resulta imprescindible salvar el error constatado.

Que la versión en portugués del mismo documento es correcta, siendo necesario armonizar ambas versiones.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1- Corregir la versión en español del punto 5.2.1 del "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias en la banda de 1.710 MHz a 1.990 MHz y de 2.100 MHz a 2.200 MHz.", aprobado por Resolución GMC N° 05/06: donde dice "102. dBm", debe decir "-102 dBm".

Art. 2 – Esta Resolución necesita ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico interno de Argentina, Paraguay y Uruguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 18/XII/07.

LXVIII GMC – Asunción, 21/VI/07